



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVO EL LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
A LA PRUEBA DE IDONEIDAD (SECCIÓN MÁQUINAS) JUNIO 2022**

Una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la prueba de idoneidad (sección máquinas) convocada el 3 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en la *Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante* (B.O.E. nº 33, de 8 de febrero de 2022), y transcurrido el plazo para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de los participantes, este tribunal ha resuelto lo siguiente:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos (en orden de actuación) y excluidos del citado proceso.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Vigo y en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto Politécnico Marítimo Pesqueiro do Atlántico, Av. da Beiramar, 55, 36202 Vigo:

<http://www.edu.xunta.gal/centros/institutopesqueiroatlantico/node/430>

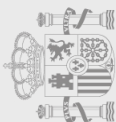
ADMITIDOS*:

HORA	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TITULO AL QUE ASPIRA
09:00	***992**	ALONSO	BAZ	DANIEL	MECÁNICO MAYOR NAVAL
09:30	***144**	DACOSTA	IGLESIAS	GUSTAVO	MECÁNICO MAYOR NAVAL
10:00	***096**	FONT	MAYOL	GABRIEL	MECÁNICO MAYOR NAVAL
10:30	***342**	GONZALEZ	MARTINEZ	PEDRO SALVADOR	MECÁNICO MAYOR NAVAL
11:00	***834**	ORTIZ	GARCÍA	GABRIEL	MECÁNICO MAYOR NAVAL
11:30	***603**	OTERO	DURAN	PEDRO	MECÁNICO MAYOR NAVAL

****Todos los aspirantes admitidos deberán llevar a la prueba la documentación aportada para el expediente de aprobación de prácticas.***

EXCLUIDOS:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TITULO AL QUE ASPIRA	MOTIVO EXCLUSIÓN
***885**	MILLAN	REY	CRISTIAN	MECÁNICO MAYOR NAVAL	(2)
***279**	SANJUAS	VILAR	NURIA	MECÁNICO MAYOR NAVAL	(3.4)
***613**	MALVIDO	CORDEIRO	ISMAEL	MECÁNICO MAYOR NAVAL	(2) (3.3) (3.8)





MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- (1) No aporta Título académico o credencial sustitutoria del título requerido por el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, para la obtención del título profesional correspondiente.
- (2) Libro de Registro de la Formación (o Libro de Formación A Bordo) del alumno no presentado o cumplimentado incorrectamente.
- (3) No aporta Certificado de prácticas obligatorias admitidas conforme a la base primera de esta convocatoria al no cumplir los siguientes puntos:
 - 3.1. El buque debe haber navegado al menos el 50% del tiempo embarcado
 - 3.2. Copia compulsada del contrato de trabajo (caso de buque extranjero)
 - 3.3. Libro de Formación A Bordo correctamente cumplimentado
 - 3.4. Periodo de embarque de 12 meses
 - 3.5. Anexo III – Declaración de periodos de embarque
 - 3.6. Anexo IV – Certificados de empresa
 - 3.7. Libreta marítima con los asientos de embarque debidamente legalizados
 - 3.8. Anexo II relativo a la guardia de máquinas correctamente cumplimentado
- (4) Solicitud presentada fuera de plazo.
- (5) No aporta justificación de la no celebración de la prueba de idoneidad en el centro de formación de finalización de estudios.

Se convoca a los aspirantes admitidos para la **realización de la prueba, que tendrá lugar el día 20 de junio en la Sala de juntas de la Capitanía Marítima de Vigo**, en las horas previamente establecidas.

Contra esta Resolución se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de este tribunal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Vigo, 15 de junio de 2022

El Presidente del Tribunal

Jose Antonio Acuña Boullosa

Firmado electrónicamente

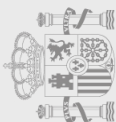
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En relación a la evaluación, se seguirá lo dispuesto en la *Resolución de 8 de marzo de 2019 de la Dirección General de Marina Mercante, por la que se dictan los procedimientos para la evaluación de la prueba de idoneidad* (BOE 01-04-2019) del siguiente modo:

I. Bloque sobre la experiencia en el empleo:

Los aspirantes expondrán durante cinco minutos su experiencia laboral como resultado de la realización de las prácticas a bordo o en tierra. La exposición incluirá:

- i. El tipo de buque o buques donde estuvo enrolado, y su tipo de navegación o tráfico, y el taller donde se hayan realizado los periodos de formación práctica.





- ii. Las tareas o actividades que constituyeron la parte nuclear de su formación práctica abordo o en tierra.
- iii. Alguna situación de especial relevancia en la que participó, asistió o vio donde se requirió especial atención por parte de la tripulación en el ámbito de la seguridad o la prevención de la contaminación. A modo de ejemplo podrán exponerse situaciones especiales por zonas de gran densidad de tráfico, cruce de un dispositivo de separación de tráfico, navegación con niebla o con mal tiempo, remolque, hombre al agua, avería gruesa, incendio, caída de planta, avería en los diferentes sistemas de propulsión, eléctricos y de carga. En el caso de la formación práctica en tierra las situaciones de especial relevancia podrán estar referidas, por ejemplo, al mantenimiento y reparaciones de carácter crítico o de especial dificultad desde el punto de vista tanto técnico como de seguridad laboral.

Concluida la exposición el tribunal realizará dos preguntas sobre lo expuesto. Asimismo, el tribunal podrá realizar más preguntas en caso de que detecte alguna incongruencia entre la exposición, los registros del Libro de Registro de la Formación y el resto de la documentación relacionada con los periodos de formación práctica a bordo o en tierra. Estas últimas preguntas no serán evaluadas, sino que irán encaminadas a esclarecer las incongruencias detectadas.

II. Bloque de competencias.

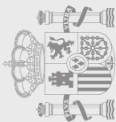
Se realizarán a cada aspirante 12 preguntas sobre los siguientes bloques de competencias repartidas de la siguiente manera:

- 2 preguntas sobre “Realizar una guardia de máquinas segura”
- 1 pregunta sobre “Utilizar los sistemas de comunicación interna”
- 1 pregunta sobre “Hacer funcionar la maquinaria principal y auxiliar y los sistemas de control correspondientes”
- 1 pregunta sobre “Hacer funcionar los sistemas de bombeo de combustible, lubricación, lastre y de otro tipo y los sistemas de control correspondientes”
- 1 pregunta sobre “Hacer funcionar sistemas eléctricos, electrónicos y de control”
- 1 pregunta sobre “Mantenimiento y reparación del equipo eléctrico y electrónico”
- 1 pregunta sobre “Utilizar debidamente las herramientas de mano, máquinas herramienta e instrumentos de medición para las operaciones de fabricación y reparación a bordo del buque”
- 1 pregunta sobre “Asegurar el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación”
- 1 pregunta sobre “Mantenimiento y reparación de las máquinas y el equipo de a bordo”
- 1 pregunta sobre “Vigilar el cumplimiento de las prescripciones legislativas”
- 1 pregunta sobre “Mantener la navegabilidad del buque”

Cada pregunta tendrá una puntuación máxima de 1 punto. Cuando algún aspirante obtenga una puntuación inferior a 0,5 en una competencia, el tribunal podrá realizar otra pregunta que se puntuará de la misma forma descrita arriba. En estos casos, solo se tendrá en cuenta la puntuación más alta obtenida en esa competencia.

La puntuación total de la prueba de idoneidad se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada una de las preguntas. Se calificarán como aptos a aquellos aspirantes que como mínimo sumen, entre los dos bloques, un total de 7 puntos.

Los aspirantes deberán ir provistos de:





MINISTERIO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
CAPITANÍA MARÍTIMA DE VIGO

- **Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir**, al objeto de acreditar su identidad
- **Libro de registro de la formación.**

